



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 21 de febrero de 1979. — Número 23

Página 289

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 7

#### Normas sobre la próxima campaña de siembras en Gandarilla

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura ha llegado a un acuerdo con el presidente de la Junta Vecinal, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha Junta Vecinal incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.<sup>a</sup>—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup>—Se exceptúan las parcelas que hayan estado sembradas de ballico, nabos o remolacha en la presente campaña, en las que el cambio de propietario se hará el 7 de mayo próximo, caso de no mediar acuerdo de los interesados.

3.<sup>a</sup>—En las fincas con árboles y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán sus antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos desde el 15 de octubre de 1979 al 15 de enero de 1980, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

4.<sup>a</sup>—Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander  
Circular número 7.—Dando normas sobre la campaña de siembras en Gandarilla 289

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 289

#### JUNTAS ELECTORALES

Junta de la Zona de Laredo 290

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 291  
Ayuntamiento de Los Tojos 292  
Ayuntamiento de Camaleño 292  
Ayuntamiento de Rionansa . 293  
Junta Vecinal de Villasuso . 294  
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ... 295

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 296

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Reocín, Valdáliga, San Felices de Buelna, Cabezón de Liébana, Polaciones, Cillorigo, Pesaguero, Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero, Campoo de Yuso, Vega de Liébana, Luena, Cabuérniga, Penagos y Meruelo ..... 296

de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.<sup>a</sup>—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

6.<sup>a</sup>—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del IRYDA (Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander, 15 de febrero de 1979.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 337

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 262 y 263/78 SP, seguido contra don Federico Dupla Marcos Martínez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Federico Dupla Marcos Martínez, domiciliado en Santander, Hernán Cortés, 57, por infracción de Ley General de Seguridad Social, se propone sanción de 5.000 y 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 3 de mayo de 1958 se dicta Resolución confirmando propuestas.

Y para que sirva de notificación a Federico Dupla Marcos Martínez, domiciliado últimamente en Santander, Hernán Cortés, 57, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1979.—El secretario, P. A. (ilegible). 338

# JUNTAS ELECTORALES

## JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE LAREDO

**Relación de mesas electorales - colegios electorales y locales designados en los términos municipales que constituyen la Junta de Zona de Laredo para las elecciones locales a celebrar el 3 de abril de 1979**

### *Ampuero*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Ampuero.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuela de niñas de Ampuero.  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Local del mercado de ganados.  
Sección 4.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Udalla.

### *Arredondo*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Arredondo.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Bustablado.

### *Castro Urdiales* (12 mesas)

Distrito primero  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela de Artes y Oficios.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños «XXV Años de Paz», planta baja.  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños «XXV Años de Paz», aula A.  
Distrito segundo  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Biblioteca Municipal.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Cine-Club «Agora».  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Mesa A) Escuela de niños de Brazomar.  
Mesa B) Escuela Pública de Urdiales.

Distrito tercero  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela de niñas de Islares.

Distrito cuarto  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Sámano.  
Sección 2.<sup>a</sup>:

Escuela de niños de Mioño y Casa de Juntas de Otañes.  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Escuela de niños de Ontón.

### *Colindres*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Grupo Escolar, aula A  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Grupo Escolar, aula B  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Grupo Escolar, aula C

### *Guriezo*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas, aula D.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuelas, aula C.

### *Laredo*

Distrito primero  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Local Oficina de Información y Turismo, en Plaza Generalísimo.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Bajos de la casa número 1 de la calle Emperador, «Muebles Hoy».  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Calle San Francisco, bajos de la Casa Sindical.

Distrito segundo  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales «Miguel Primo de Rivera», calle López Señá.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Locales de la antigua emisora, Alameda de Miramar.  
Sección 3.<sup>a</sup>:

Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera», San Lorenzo.

Distrito tercero  
Sección única:  
Almacén de don Valentín Pablos, La Pesquera.

Distrito cuarto  
Sección única:  
Residencia «La Carabela», oficinas de don Ramiro Santistéban Rentería, zona del Ensanche.

### *Liendo*

Distrito único  
Sección única:  
Escuelas Nacionales.

### *Limpias*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Limpias.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuelas de Señá.

### *Ramales de la Victoria*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Salón biblioteca de la «Fundación Orense».  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Salón de actos de la «Fundación Orense».  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Gibaja.

### *Rasines*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Rasines.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Ojébar.

### *Ruesga*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Riva.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuelas Nacionales de Matienzo.

### *Soba*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuela Nacional Mixta de Santa María, en San Juan de Soba.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuela Nacional Mixta de Veguilla de Soba.  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
A) Escuela de Hazas de Soba.  
B) Casa del señor Abascal, en Valdició.

### *Villaverde de Trucíos*

Distrito único  
Sección única:  
Escuela Nacional de Niños, barrio La Matanza.

### *Voto*

Distrito único  
Sección 1.<sup>a</sup>:  
Escuelas de Carasa.  
Sección 2.<sup>a</sup>:  
Escuela de Bádames.  
Sección 3.<sup>a</sup>:  
Escuelas de San Miguel.  
Sección 4.<sup>a</sup>:  
Escuelas de Secadura.

En las respectivas secciones electorales de la zona en que haya de efectuarse la votación para elección de alcalde pedáneo y que existieran Entidades Menores se colocarán tantas urnas independientes o supletorias para emitir el voto a tal fin, con indicación en letras de grandes caracteres el nombre de la Entidad Menor o Junta Vecinal, para que precisamente en cada una de esas urnas emita su voto el elector de las referidas Entidades Locales que le correspondan.

Dado en Laredo a 12 de febrero de 1979.—El presidente (ilegible).  
349

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—2.ª fase del abastecimiento de aguas a Reocín.

Tipo.—7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías. — La provisional de 140.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de febrero de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Adal, Treto, Ambrosero, Bárcena de Cicero y Gama.

Tipo.—15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—18 meses.

Garantías. — La provisional de 235.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el

de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de febrero de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

Objeto.—Instalación deportiva en Renedo de Piélagos.

Tipo.—16.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías. — La provisional, de 250.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en.....,

calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de febrero de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

### Anuncio de subastas

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de

aprovechamientos forestales del año 1979, bajo las condiciones que también se expresan.

### Lote número 1

Hora de la subasta.—Las doce.

Objeto. — Enajenación de 420 robles (640 m. c.) de madera del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio «Cuesta Las Matías».

Tipo de licitación. — 1.664.000 pesetas.

Precio índice. — 2.080.000 pesetas.

Fianza provisional.—83.200 pesetas.

Fianza definitiva.—El 10 por 100 del precio de adjudicación.

### Lote número 2

Hora de la subasta: Las doce y treinta minutos.

Objeto. — Enajenación de 330 hayas (723 m. c.) de madera del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio de «Primovel».

Tipo de licitación. — 2.169.000 pesetas.

Precio índice.—2.711.250 pesetas.

Fianza provisional. — 108.450 pesetas.

Fianza definitiva.—El 10 por 100 del precio de adjudicación.

### Lote número 3

Hora de la subasta.—Las trece horas.

Objeto.—Enajenación de 27 robles y 30 hayas (33 y 47 m. c.) de madera, del monte número 11, denominado «Colladas y Collugas», árboles tipo.

Tipo de licitación.—40.000 pesetas.

Precio índice.—50.000 pesetas.

Fianza provisional.—2.000 pesetas.

Fianza definitiva. — El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, desde la publicación del primer anuncio hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, en horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Requisitos.—Proposición ajustada al modelo que se inserta al fi-

nal, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración del contrato.—El año forestal de 1979.

Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segundas subastas. — Caso de quedar desiertas las primeras subastas, o alguno de los lotes, se celebrarán segundas a los veinte días hábiles de las primeras, bajo las mismas condiciones.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de... (...), calle..., número..., con D. N. I. número..., y provisto de certificado profesional número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de... (en nombre propio o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Los Tojos, 10 de febrero de 1979.—El alcalde accidental (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

### Anuncio de subasta

Se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales del año 1979, que se relacionan a continuación:

1.ª subasta.—138 robles, equivalentes a 177 metros cúbicos de madera, en el monte número 76, propiedad de las Juntas Vecinales de Argüébanes y Turieno, sitio de Escodes. Tipo base de licitación, 200.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> subasta.—170 robles, equivalentes a 247 metros cúbicos de madera, en el monte número 77, propiedad de las Juntas Vecinales de Argüébanes y Turieno, sitio de Redondo. Tipo base de licitación, 400.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> subasta.—250 hayas, equivalentes a 335 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, propiedad de la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de Los Navarriegos (R-34 y R-35). Tipo base de licitación, 1.100.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> subasta.—243 hayas, equivalentes a 332 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, denominado Canales y otros, sitio de La Calavera (R.2), propiedad de la Junta Vecinal de Cosgaya. Tipo base de licitación, 1.200.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> subasta.—190 hayas y 18 robles, equivalentes a 727 metros cúbicos de madera, en el monte número 84, denominado Subiedes y Sobreluces, sitio de El Bardalón, propiedad de la Junta Vecinal de Mogrovejo. Tipo base de licitación, 1.600.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> subasta.—103 robles, equivalentes a 97 metros cúbicos de madera, en el monte número 86, denominado Boquera y otros, sitio de la Tiradeja, propiedad de la Junta Vecinal de Tanarrio. Tipo base de licitación, 70.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> subasta.—140 robles, equivalentes a 237 metros cúbicos de madera, en el monte número 87, denominado Panda y otros, sitio de El Rozo, propiedad de la Junta Vecinal de Espinama. Tipo base de licitación, 129.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> subasta.—268 hayas, equivalentes a 398 metros cúbicos de madera, en el monte número 87, denominado Panda y otros, sitio de El Corro, propiedad de la Junta Vecinal de Espinama. Tipo base de licitación, 1.700.000 pesetas.

9.<sup>a</sup> subasta.—223 hayas, equivalentes a 333 metros cúbicos de madera, en el monte número 88, denominado Peñas y otros, sitio de Valcayo (R.43), propiedad de la Junta Vecinal de Espinama. Tipo base de licitación, 1.100.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a catorce horas y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la última inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal respectiva, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de remate.

El aprovechamiento se realizará durante el año 1979.

Precio índice: El 25 por 100 por encima del de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100 de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las doce.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto de Documento Nacional de Identidad núme-

ro..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Camaleño, relativas a los aprovechamientos forestales de las Juntas Vecinales de Argüébanes, Turieno, Cosgaya, Mogrovejo, Tanarrio y Espinama, del citado Municipio, ofrece por la subasta número... de la Junta Vecinal de..., la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Camaleño a 9 de febrero de 1979.—El alcalde, José Calvo.

313

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### Resolución del Ayuntamiento de Rionansa (Santander) por la que se anuncian subastas para la enajenación de maderas

Debidamente autorizado este Ayuntamiento y Juntas Vecinales por el Servicio Provincial de «Icona», y cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos ordinarios de madera:

«Cien robles en el monte número 335 del Catastro de Utilidad Pública, titulado Saligote y otros, sitio de Gandañillas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cosío-Rozadío, con un volumen de 241 metros cúbicos de madera, con una tasación final de 723.000 pesetas.

Doscientos ocho robles y dos hayas en el monte número 337 del Catálogo de Utilidad Pública, titulado La Frente y otros, sitio de Las Mangas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, con un volumen de 391 y 3 metros cúbicos de madera, con una tasación de pesetas 945.600.»

Los aprovechamientos se harán en el plazo y forma que se expre-

san en el plan anual para 1976, redactado por el «Icona», pliego de condiciones y normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte días hábiles, a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, señores presidentes de las Juntas Vecinales, representante de montes y secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será del 5 por 100 de la tasación, siendo la definitiva el 10 por 100 del total de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se adjunta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina y hasta treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles después, a la hora señalada anteriormente y en las mismas condiciones.

### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en su propio nombre (o en representación de...), le cual acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., de la propiedad de la Junta Vecinal de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Rionansa, 14 de febrero de 1979.  
El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE VILLASUSO (Campoo de Yuso)

### Pliego de condiciones que servirá de base a la subasta de dos parcelas de terrenos propios de esta Junta Vecinal para edificar en el sitio de «La Bárcena»

Primera.—Objeto de la subasta. Es la enajenación de dos parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal, en el sitio de La Bárcena, de 1.200 y 602 metros cuadrados, respectivamente, y que lindan ambas por todos los vientos con más terrenos del pueblo.

Segunda.—El tipo de licitación como precio base es de 75 pesetas metro, en alza.

Tercero.—La fianza será del 10 por 100 del tipo de licitación.

Cuarto.—El importe del pago de la subasta se hará a la Junta Vecinal por el adjudicatario en el momento de hacerse la escritura pública ante el notario.

Quinta. Plazo para la edificación.—El adjudicatario no podrá enajenar la parcela a otra persona o entidad sin la previa autorización de la Junta Vecinal, y quedará obligado a edificar en ella en el plazo de un año, a partir de la adjudicación definitiva, salvo causa debidamente justificada, que apreciará la Junta Vecinal. En todo caso, la edificación ha de quedar concluida en el plazo de tres años, desde la adjudicación definitiva.

Sexta. Reversión.—La parcela que, transcurridos los plazos a que hace referencia la cláusula anterior o las prórrogas que en su caso se concedan por la Junta Vecinal al adquirente, no hubiese sido edificada, revertirá automáticamente a la Junta Vecinal, sea cual fuere el estado en que se encuentre, va que por conclusión se entienda obra terminada sin derecho por parte del adquirente al reintegro del importe abonado por dicha parcela. Asimismo, revertirá en idéntica forma la parcela que el adjudicatario o adquirente hubiese vendido sin autorización de la Junta Vecinal.

Séptima. Requisitos para la edificación.—Para la edificación,

el adquirente de la parcela deberá edificar en el plazo reglamentario, con sujeción a las Normas Generales de Urbanización para la provincia de Santander o, en su caso, a las normas subsidiarias. Y al efecto deberá presentar en el Ayuntamiento a que pertenece esta Junta Vecinal proyecto técnico en triplicado ejemplar, redactado por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente e informado favorablemente por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y con la consiguiente licencia municipal o provincial. Si por alguna circunstancia esta parcela en aplicación de las normas vigentes o que puedan entrar en vigor no pudiera ser calificada para construcción, la Junta Vecinal vendría obligada a reintegrar el importe al adquirente.

Asimismo, quedará sujeto el adquirente a cumplir con los compromisos que le impone el artículo 120 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 81 y 83 del mismo cuerpo legal.

Octava.—Anuncio y plazo de presentación de proposiciones. La subasta será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los sitios de costumbre por el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales se admitirán proposiciones en la Casa del Concejo del pueblo de Villasuso hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Novena. Apertura de plicas y adjudicación provisional. — La apertura de plicas dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil al del término de presentación de proposiciones. La mesa adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición que, reuniendo los requisitos legales, sea económicamente la más ventajosa y cubra, como mínimo, la tasación.

Décima. Adjudicación definitiva.—La adjudicación definitiva se hará conforme determina el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la escritura pública, ante

el notario o formalización del contrato, habrá de hacerse en el plazo de un mes, a partir de aquélla.

Undécima. Gastos a costa del adjudicatario. — Los gastos de anuncios, pólizas, etc., formalización de escrituras y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la subasta y de la formalización del contrato, deberán ser abonados por el adjudicatario conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes aludido.

Decimosegunda. — Naturaleza del contrato y Tribunales competentes.—El contrato que se establezca será de carácter administrativo, y los Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que pudieran plantearse serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa que correspondan al término municipal de Campoo de Yuso, a los que se someterán las partes, sin perjuicio de la competencia que sobre las cuestiones tuvieran otras jurisdicciones o Tribunales.

Decimotercera. Autorización para la enajenación.—Esta Junta Vecinal ha obtenido la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior para enajenar las parcelas de terreno objeto de esa subasta pública.

Decimocuarta Exposición del pliego de condiciones.—A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Decimoquinta. Legislación supletoria.—El presente pliego de condiciones constituye la Ley del Contrato; sus términos obligan a la Junta Vecinal y al adjudicatario. En lo que en este pliego de condiciones no estuviere expresamente previsto será de aplicación, en lo pertinente, las normas contenidas en el Reglamento de Con-

tratación y en el de bienes de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., provisto del D. N. I. número..., y con domicilio en..., en nombre propio (o en representación con poder bastante de don...), con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de subasta pública de dos parcelas de terrenos de los propios del pueblo de Villasuso, al sitio de La Bárcena, ofrece por la adquisición de la de... (indicar la superficie a la que se opta), la cantidad de... (en letra y número), y acepta en su integridad el pliego de condiciones de la subasta.

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las compatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Villasuso de Campoo de Yuso a 20 de enero de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1979, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de diciembre de 1978 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Pública «Feyconsa, S. A.», por débitos por conceptos varios y un importe total de 2.120.952 pese-

tas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de febrero de 1977 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo,

Prócedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de marzo de 1979, a las once horas, en el Juzgado Municipal número dos de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana, sita en Santander, planta comercial semisótano del Conjunto Residencial Pérez Galdós, número seis, anexa a los garajes que forman el bloque seis frente al bloque cinco bajo la zona ajardinada. Ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros noventa y tres décimetros, disponiendo de acceso independiente desde el Oeste y desde el Sur. Linda: Norte, paso de acceso a la planta de garajes; al Sur, muro de contención y accesos: al Este, paso de acceso a la planta de garajes, y al Oeste, viales de acceso.

No se conoce la existencia de cargas. El tipo de subasta que ha de regir para la primera licitación es el de catorce millones novecientas noventa y cinco mil pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspen-

derá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—No existiendo títulos de propiedad, se hace constar que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de febrero de 1979.—El recaudador (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 137/79, promovidas a instancia de Sara Fernández Bayona y otros, contra don Juan Cairós González, contra doña Ana María Felipe Carrillo y contra la empresa «Coindus, S. L.», en reclamación de cantidad, en las cuales, por providencia de 24 de enero ppdo., se acuerda señalar para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, el día 23 de marzo, a las diez horas de su mañana, así como la citación de las partes, para comparecer en el día señalado ante esta Magistratura, sita en Valliciengo, número 8, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de los demandados.

Y para que sirva de citación a los demandados don Juan Cairós

González, doña Ana María Felipe Carrillo y la empresa «Caidus, S. L.», que tuvieron su domicilio en Torrelavega y hoy se hallan en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 341

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

El ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado un presupuesto extraordinario formado para «liquidación de deudas» anteriores al 31 de diciembre de 1978, autorizado por Real Decreto-Ley 2/1979, ambos de 26 de enero.

El plazo de exposición pública será de ocho días, conforme lo determina el artículo 2.º, 1 del Real Decreto citado anteriormente.

Camargo, 15 de febrero de 1979. El alcalde, Francisco Rodeño.

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### Rectificación de errores

Habiéndose padecido error en la publicación del edicto de exposición al público del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de 16 de febrero, página 272, a continuación se rectifica: El plazo de exposición al público de dicho presupuesto será de ocho días hábiles en vez de quince.

Reocín a 19 de febrero de 1979. El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.**

Valdáliga. (246)  
San Felices de Buelna.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

San Felices de Buelna.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Cabezón de Liébana.	(328)
Polaciones.	(316)
Cillorigo.	(315)
Pesaguero.	(235)
Valdáliga.	(246)
San Felices de Buelna.	

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Medio Cudeyo.	(322)
Bárcena de Cicero.	(325)
Campoo de Yuso.	(324)
Vega de Liébana.	(323)
Luena.	(319)
Cabuérniga.	(320)
Penagos.	
Meruelo.	(232)
San Felices de Buelna.	

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	